 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 1 de 11

**RESOLUCIÓN No. 7736**  
**(septiembre 24 de 2019)**

**POR LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE CONVOCATORIA, SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA “BECAS TECNOLOGÍAS ALCALDÍA DE MEDELLÍN” PARA LA CONVOCATORIA 2020-1**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Acuerdo 01 de 2016 y en especial haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Directivo 03 de 2013, por el cual se expidió el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, a su vez modificado por el Acuerdo 14 de 2015 del Concejo Directivo y,


**CONSIDERANDO QUE:**

1. Dentro de la reforma administrativa del Municipio contenida en el Decreto Municipal 1364 de 2012, en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 001 de 2016, se creó la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, vinculada al Despacho del Alcalde.
2. El Acuerdo 003 de 2016, determina en su artículo 2 “Generalidades” que el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 “Medellín cuenta con vos” “tiene un enfoque claro hacia el desarrollo integral de la ciudadanía, que garantiza los derechos de la población por medio de una planeación diferencial e incluyente, con perspectiva territorial y que fortalece la democracia participativa y pluralista” por lo cual propone un enfoque territorial donde se establezcan políticas, programas y proyectos para los territorios rurales, buscando mejorar las condiciones de bienestar para su población. Por tanto, es pertinente que dentro del programa “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín” tenga participación los habitantes de los 5 corregimientos del Municipio, que son las comunas con población rural Comuna 50 Palmitas, 60 San Cristóbal, 70 Altavista, 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena.
3. El programa se traza como meta para el cuatrienio 2016 – 2019 que las diferentes comunas de la ciudad, alcancen como mínimo la media de ciudad en acceso a la educación superior, es decir que el 43.56% de la población entre 16 y 28 años de cada comuna acceda a la beca.



Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016



 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 11

4. Acorde a los datos del Observatorio de Educación Superior - ODES, basándose en datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – DANE 2016, que se toma como línea base para la formulación de este proyecto, para ese año en Medellín había 426.736 jóvenes entre 16 y 28 años, de los cuales el 50.34% eran bachilleres, es decir 214.820 jóvenes, y de éstos solo 93.584 asistían a educación superior. Lo anterior significa que el 43.56% de los bachilleres de Medellín que en 2016 tenían entre los 16 y los 28 años, asistía a la educación superior en ese momento.
5. Al hacer el análisis de acceso a la Educación Superior por comuna, en la población entre 16 y 28 años, se evidencia, que hay algunas de ellas que están por debajo del 43,56%: Comuna 1 Popular (23,98%), comuna 2 Santa Cruz (25,77%), comuna 3 Manrique (27,57%), comuna 4 Aranjuez (36,93%), comuna 5 Castilla (43,04%), comuna 6 Doce de Octubre (29,54%), comuna 7 Robledo (39,59%), comuna 8 Villa Hermosa (27,23%), comuna 9 Buenos Aires (40,11%) y comuna 13 San Javier (33,14%).
6. Para el efectivo otorgamiento de las becas para la vigencia 2020-1, es necesaria la realización de una convocatoria pública y abierta para aquellos ciudadanos interesados y que reúnan los requisitos y condiciones que rigen el programa “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín” para inscripción y matrícula del número total de semestres de la tecnología (6 semestres).
7. El programa permite el otorgamiento de becas para matrícula, bajo la modalidad de tecnologías, para quienes no tengan título o no se encuentren estudiando otro programa de educación superior, con las condiciones establecidas en el reglamento operativo del programa.
8. Para la selección de los programas tecnológicos a ofertar es pertinente tener en cuenta factores como la dinámica laboral de la ciudad, posibilidades de profesionalización de los programas e información de diferentes fuentes que permitan identificar la oferta pertinente para la convocatoria.
9. Que mediante la Resolución 7727 del 23 de septiembre de 2019, se adoptó el reglamento operativo del programa “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín”.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° APERTURA:** Declarar abierta la Convocatoria 2020-1 para la inscripción y postulación al programa “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín”

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 11

tecnologías, en las condiciones establecidas para el programa por la Resolución 7727 de 2019.

**ARTICULO 2° CRONOGRAMA:** Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de inscripciones	25 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2019	A través de la página web <a href="http://www.sapiencia.gov.co">www.sapiencia.gov.co</a> y puntos fijos de inscripción dispuestos por SAPIENCIA
Resolución de aspirantes habilitados	7 de noviembre de 2019 (después de las 6:00 pm)	<a href="http://www.sapiencia.gov.co">www.sapiencia.gov.co</a>
Citación y proceso de admisiones en las IES (Según cronogramas de cada una)	Entre el 8 y el 28 de noviembre de 2019	Medios de comunicación dispuestos por las Instituciones.
Resolución de seleccionados	4 de diciembre de 2019 (después de las 6:00 pm)	<a href="http://www.sapiencia.gov.co">www.sapiencia.gov.co</a>

**PARÁGRAFO 1:** La documentación que soporta la información reportada en el formulario de inscripción podrá ser presentada a través de la página web [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) o de manera física en los puntos fijos habilitados según cronograma de SAPIENCIA, que será publicado en la página web [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co)


**PARAGRAFO 2:** Cualquier cambio de cronograma será difundido por los mismos medios del presente acto.

**ARTÍCULO 3 INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PROGRAMAS Y CUPOS:** La postulación a la presente convocatoria debe realizarse a sola a una de las tecnologías ofertadas, así:

IES	Cupos por IES	Programa	Cupos por programa
Colegio Mayor de Antioquia	350	Tecnología en Delineante de Arquitectura	20
		Tecnología en Gestión Ambiental (Virtual)	40
		Tecnología en Gestión Catastral	40
		Tecnología en Gestión Comunitaria (Desconcentrado)	80
		Tecnología en Gestión de Servicios Gastronómicos (Desconcentrado)	80
		Tecnología en Gestión Turística (virtual)	40

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016




 <b>Aldaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 11

IES	Cupos por IES	Programa	Cupos por programa
		Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	50
ITM	710	Tecnología en Calidad	40
		Tecnología en Diseño Industrial	40
		Tecnología en Gestión Administrativa	60
		Tecnología en Gestión Administrativa (Virtual)	60
		Tecnología en Gestión de Redes de Telecomunicaciones	40
		Tecnología en Informática Musical	40
		Tecnología en Mantenimiento de Equipo Biomédico	70
		Tecnología en Desarrollo de Software (ITM)	60
		Tecnología en Análisis de Costos y Presupuestos (virtual)	60
		Tecnología en Análisis de Costos y Presupuestos (presencial)	60
		Tecnología en Automatización Electrónica	40
		Tecnología en Construcción de Acabados Arquitectónicos	60
		Tecnología en Sistemas de Producción	40
		Tecnología en Sistemas Electromecánicos (ITM)	40
Pascual Bravo	560	Tecnología en Electrónica	40
		Tecnología en Desarrollo de Software (Pascual Bravo)	80
		Tecnología en Gestión del Diseño Gráfico	60
		Tecnología en Mecánica Automotriz	80
		Tecnología en Mecánica Industrial	60
		Tecnología en Producción Industrial	80
		Tecnología en Sistemas Electromecánicos (Pascual Bravo)	40
		Tecnología en Sistemas Mecatrónicos	60
		Tecnología en Eléctrica	60
Tecnológico de Antioquia	1300	Tecnología Agroambiental	200
		Tecnología en Diseño y Desarrollo Web	80
		Tecnología en Gestión de Comercio Exterior y Logística	180
		Tecnología en Gestión Informática	80
		Tecnología en Sistemas	200
		Tecnología en Gestión Financiera	200
		Tecnología en Gestión Comercial	360
Politécnico JIC	500	Tecnología en Gestión Aeroportuaria	60
		Tecnología en Gestión Pública	80
		Tecnología en Gestión de Empresas y Destinos Turísticos	80

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 5 de 11

IES	Cupos por IES	Programa	Cupos por programa
		Tecnología en Gestión Logística Integral	80
		Tecnología En Producción De Eventos	40
		Tecnología En Producción De Televisión	40
		Tecnología Agropecuaria	60
		Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio	60
Institución Universitaria Digital de Antioquia	90	Tecnología en Desarrollo de Software (virtual)	90

**PARÁGRAFO:** Las Instituciones de Educación Superior tendrán autonomía para la asignación de horarios y sedes o instituciones educativas, y de desconcentrar los programas en las que se ofertarán las tecnologías. En caso que se requiera desconcentración de los programas tendrán autonomía para seleccionar las sedes donde se ofertaran las mismas.

**ARTÍCULO 4° INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA:** La postulación al programa, se debe realizar ingresando al sitio web oficial de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) o en los puntos fijos habilitados por SAPIENCIA, dentro de las fechas previstas para ello, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cada persona deberá realizar una sola inscripción para esta convocatoria.
- Solo pueden diligenciar la inscripción personas legalmente capaces. En caso de que el postulante no cumpla con dicha condición, toda la información deberá ser validada y autorizada por un representante (madre, padre o acudiente).
- La información que registre en el formulario se entiende rendida bajo gravedad de juramento. Faltar a la verdad en la información rendida genera la exclusión del programa, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- La información solicitada tiene como finalidad analizar, verificar y evaluar las condiciones de acceso para participar en la convocatoria, así como consolidar información para estudios, diagnósticos y valoraciones propias del objeto misional de SAPIENCIA.
- A los datos registrados se les dará el tratamiento previsto en la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, de modo que sus titulares tendrán los derechos expresamente establecidos en las normas citadas. En virtud de lo anterior, estos datos solo podrán suministrarse a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 6 de 11

legales o por orden judicial o a los terceros autorizados por el titular o por la ley.

- Todas las publicaciones se realizarán a través de la página web de la Agencia de Educación de Superior de Medellín SAPIENCIA. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado por el beneficiario, igualmente en las mismas fechas se publicará en las carteleras ubicadas en la oficina de SAPIENCIA (Transversal 73 # 65-296 sector el Volador- Robledo), a disposición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Será responsabilidad de los aspirantes consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.
- Los interesados deberán conocer el reglamento del programa (Resolución 7727 de 2019) y las demás normas que lo regulen. La inscripción significará que entiende y acepta las condiciones del mismo.

**PARÁGRAFO 1:** La inscripción no tiene ningún costo y no implica la asignación de la beca. Los pasos para realizar la inscripción son: 1) El cumplimiento de requisitos habilitantes de la convocatoria según la Resolución 7727 de 2019, diligenciando el paso “preguntas para acceder al formulario de inscripción” dispuesto en la página web; 2) El diligenciamiento del formulario, el cual se realiza exclusivamente de manera virtual o con la asesoría de un profesional de SAPIENCIA en uno de los puntos fijos habilitados; y 3) el aporte de documentación, el cual puede realizarse de manera virtual o entregándolos físicamente en los puntos fijos habilitados por SAPIENCIA según cronogramas establecidos que será publicado en la página web [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) . La inscripción no requiere de intermediarios y por lo tanto la información consignada es responsabilidad del aspirante.


**PARAGRAFO 2:** En caso de que el aspirante se equivoque en el diligenciamiento de la sección “preguntas para acceder al formulario de inscripción”, estas respuestas podrán modificarse únicamente en las instalaciones de Sapiencia con el personal dispuesto para tal fin, ante quien se justificará el cambio, presentando declaración juramentada y soportada de la modificación que se pretende introducir, en formato dispuesto por Sapiencia.

**PARÁGRAFO 3:** La documentación deberá ser entregada en un solo medio dispuesto, es decir, toda la documentación digital o toda la documentación física. De no ser así, la inscripción no será considerada exitosa.

**PARÁGRAFO 4:** Para la certificación de requisitos habilitantes y factores a evaluar para la asignación de puntaje, el aspirante deberá aportar la siguiente documentación de manera física en el punto fijo o adjuntarla de manera digital en el formulario dispuesto por SAPIENCIA:

- Copia del documento de identidad.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agente de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 7 de 11


- Copia de diploma o acta de grado de bachiller. Quienes hayan validado, deben presentar examen de validación aprobado por el ICFES. Los estudiantes de grado 11° deben entregar certificado de la institución educativa que dé cuenta de que aprobará el curso.
- Copia del resultado de las Pruebas de Estado Saber 11 (ICFES).
- Copia del último recibo de servicios públicos donde conste el estrato y dirección de residencia. Para el caso de personas que no tienen cuenta de servicios, deberán presentar el recibo de la energía prepago u otro documento donde conste el estrato y la dirección.
- Certificación juramentada de residencia en la comuna, debidamente diligenciada. Este documento se encuentra en la página de Sapiencia. Deberá ser descargado, impreso y firmado, y en caso de adjuntarse de manera digital a partir del formulario, deberá aparecer escaneado el documento con firma de puño y letra.
- Acta de compromiso, diligenciado y firmado. Este documento se encuentra en la página de Sapiencia. Deberá ser descargado, impreso y firmado, y en caso de adjuntarse de manera digital a partir del formulario, deberá aparecer escaneado el documento con firma de puño y letra.
- Autorización de tratamiento de datos personales debidamente diligenciado. Este documento se encuentra en la página de SAPIENCIA. Deberá ser descargado, impreso y firmado, y en caso de adjuntarse de manera digital a partir del formulario, deberá aparecer escaneado el documento con firma de puño y letra.

**Documentos para quienes hayan diligenciado esta información en el formulario:**

- Certificado del puntaje SISBEN (última versión de Medellín).
- Certificado de pertenencia a población de origen étnico: indígena o afrocolombiano.
- Certificado de egreso de media técnica. (este certificado es diferente al acta de grado o diploma del colegio, ya que debe ser emitido por la entidad que certifica la media técnica).
- Certificado de egresado del sistema de educación escolar para adultos y extra edad (CLEI). En caso de que la persona sea egresada de una institución de Medellín, se realizará cruce con la base de datos de la Secretaría de Educación; de lo contrario, se debe presentar la constancia de que el aspirante se graduó en modalidad de Educación Formal adultos CLEI.
- Certificado de pertenencia a población vulnerable:
  - o Para víctimas del conflicto: No es necesario aportar la documentación, ya que desde SAPIENCIA se realizará la validación del registro único de víctimas con la unidad de víctimas.
  - o Para personas con discapacidad: certificado médico de discapacidad no inferior a tres años, o copia de la historia clínica donde aparezca el diagnóstico de discapacidad. También puede certificarse a partir

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016



	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		<p style="text-align: center;">Versión: 02</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 8 de 11

de Certificado de Registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, emitido por la Secretaría de Salud o la Unidad de Discapacidad.


- Para pos penados: presentar Certificado de Antecedentes Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, que puede descargarse de [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co). También está la opción de adjuntar la boleta de salida o libreta de libertad.
- Para desvinculados del conflicto y desmovilizados: Deben presentar copia del CODA (Comité Operativo para la Dejación de Armas) de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, o el certificado que hace sus veces para reincorporados de otros grupos.
- Para Jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA): Certificado de pertenecer al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), certificado emitido por el ICBF.
- Jóvenes que por hacer parte del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) viven en una institución de protección: Certificado de pertenencia al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), certificado emitido por el ICBF.
- Para mujeres víctimas de violencia basada en género:
  - Sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos constitutivos de VBG (juzgados, tribunales nacionales e internacionales)
  - Medida de protección y/o atención expedida por autoridad competente (comisarias de familia, inspección de policía, fiscalía general de la nación, juzgados, ministerio del interior: unidad nacional de protección y alcaldía de Medellín, y tribunales internacionales).

Sapiencia verificará que las conductas que constituyen o pueden constituir violencias basadas en género contra las mujeres, estén tipificadas en el Código Penal Colombiano.

- Certificado de destacados en una de las siguientes categorías:
  - Líderes estudiantiles: Certificado expedido por la institución educativa donde conste que se desempeñó como contralor estudiantil, personero escolar, líder de mediación escolar, representante estudiantil o representante de exalumnos ante el Consejo Directivo.
  - Mujeres Jóvenes Talento: Certificado de la Secretaría de las Mujeres.
  - Deportistas de una de las ligas INDER Medellín que haya representado al Municipio en Juegos Departamentales o Nacionales: Certificado emitido por el INDER.
  - Ganadores de estímulos al arte y la cultura: Certificado emitido por el Municipio o Ministerio de Cultura. Para el caso de personas que hayan participado en versiones posteriores a 2017 en los estímulos

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016



 <b>Aldaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 9 de 11

de arte y cultura del municipio de Medellín, se podrá adjuntar la resolución de ganadores.

- Haber culminado el proceso de: Multiplicadores de Convivencia del Programa Delinquir No Paga o del programa Reintegración Sostenible para un Territorio en Paz (Parceros), certificado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia. Esta validación se verificará directamente con la secretaría a través de un oficio. En el formulario se debe adjuntar copia del documento de identidad.
- Haber culminado el proceso de Jóvenes R: Certificado por la Secretaría de Juventud, que será validado desde SAPIENCIA con la entidad. En el formulario se debe adjuntar copia del documento de identidad.

**PARÁGRAFO 5** En caso de que la documentación sea aportada de manera presencial en un punto fijo, solo se recibirá la totalidad de documentación requerida para realizar la inscripción. En caso de faltar un documento para certificar un requisito habilitante, no será posible realizar la inscripción en ese momento.

**PARÁGRAFO 6:** una vez emitida la resolución de seleccionados, los aspirantes que no hayan resultado seleccionados y hayan aportado documentación física tendrán treinta (30) días calendario para recuperar sus documentos. Una vez se surta este tiempo, esta documentación será destruida por SAPIENCIA.


**PARÁGRAFO 7:** Después de finalizar el formulario de inscripción, no se aceptará ningún cambio incluyendo el programa al cual se presentó el aspirante, excepto en caso de que SAPIENCIA le comunique al aspirante dentro del proceso de validación de documentos, que debe corregir algún documento aportado en el momento de la inscripción.

**ARTICULO 5° CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE.** Cerrada la convocatoria no se admitirán más inscripciones y se realizará la consolidación y evaluación de la información registrada y de los documentos aportados, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en Reglamento Operativo del programa, Resolución 7727 de 2019.

**ARTICULO 6° HABILITACIÓN PARA PROCESO DE ADMISIÓN:** Quienes cumplan los requisitos habilitantes serán declarados habilitados para el proceso de admisión y deberán realizar el proceso de admisión en la institución de educación superior correspondiente.

**PARÁGRAFO:** La habilitación al proceso de admisión no implica la asignación de la beca.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 10 de 11

**ARTÍCULO 7° PROCESO DE ADMISIÓN:** Quienes se encuentren habilitados, deberán realizar el proceso de admisión programado por la institución de educación superior correspondiente, en las fechas y horarios asignados por ella.

**PARÁGRAFO 1:** La Institución de Educación Superior tendrá autonomía para realizar la prueba correspondiente a cada programa. También valorará según sus criterios de calificación el desempeño del aspirante y definirá si cumple o no con los requisitos para ingresar a la institución. El resultado de la prueba de admisión se valorará con una puntuación de 0 a 200.

**PARÁGRAFO 2:** Es responsabilidad del aspirante conocer e indagar sobre el proceso de admisión de la institución de educación superior a la que se presentó.

**PARÁGRAFO 3:** Aprobar el proceso de admisión **no significa ser acreedor de la beca**, dado que se sumará el puntaje de SAPIENCIA con el de la prueba de admisión de la Institución de Educación Superior para determinar la lista de seleccionados.

**ARTICULO 8° PROCESO DE SELECCIÓN:** los aspirantes que hayan sido declarados habilitados en la respectiva resolución, obtendrán un puntaje por parte de SAPIENCIA entre 0 y 200, resultante de los criterios y factores de puntuación señalados en el Reglamento Operativo del Programa Resolución 7727 de 2019. Además, todos los que hayan presentado la prueba de admisión en la Institución de Educación Superior correspondiente, **se les sumará el puntaje asignado por SAPIENCIA y el puntaje asignado por la IES, y el resultado se ordenará de mayor a menor.** Serán seleccionados los aspirantes con mayores puntajes hasta ocupar el número de cupos disponibles por programa. Los seleccionados se publicarán mediante resolución en la página web de SAPIENCIA.


**PARÁGRAFO 1:** Una vez seleccionado el aspirante, este deberá legalizar el proceso de matrícula ante la Institución de Educación Superior correspondiente, matriculando un número mínimo de 8 créditos y sólo en ese momento será considerado beneficiario.

**PARÁGRAFO 2:** El aspirante seleccionado que no surta el proceso de matrícula en los tiempos ordinarios, perderá el derecho a la adjudicación de la beca.

**PARÁGRAFO 3:** En caso que la Institución de Educación Superior permita a los aspirantes elegir una segunda opción académica durante el proceso de admisión, y el aspirante no obtenga cupo para su primera opción, se verificará el puntaje obtenido frente a dicha segunda opción para efectos de la selección y otorgamiento de la beca.

**PARÁGRAFO 4:** En caso de no cubrir la totalidad de los cupos ofertados en algunos programas y que exista sobredemanda en otros, las Instituciones de

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 11 de 11

Educación Superior podrán analizar su capacidad institucional y realizar movimientos en la cantidad de cupos por programa, con el fin de asignar los cupos no cubiertos.

**ARTÍCULO 9° DIFUSIÓN:** Comunicar la citada convocatoria a través de los medios dispuestos por SAPIENCIA, que garantice el conocimiento de la convocatoria a todos los interesados de la ciudad.

**ARTÍCULO 10° VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, y contra ella no procede ningún recurso.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA**

Directora General

Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA.

<b>Elaboró:</b> contratistas profesionales apoyo técnico Becas Tecnologías Juan Pablo Rangel Estrada Jacqueline Castaño Duque	<b>Revisó:</b> contratistas apoyo jurídico Sonia Rosa Vásquez Quintero Lesney Katherine Gonzalez	<b>Aprobó:</b> Jefe Oficina Jurídica María Catalina Bohorquez De La Espriella	<b>Aprobó:</b> Subdirector de desarrollo del sistema de instituciones públicas de educación superior de Medellín Ramón Cruz Zirene
---	---	--	---

<b>Elaboró:</b> Profesional de Apoyo Jurídico Fecha: 12 de diciembre de 2016	<b>Revisó:</b> Jefe Oficina Jurídica Fecha: 12 de diciembre de 2016	<b>Aprobó:</b> Sistema Integrado de Gestión Fecha: 14 de diciembre de 2016
---	--	---

